



Resolución Ministerial N° 0406-2007-ED

Lima, 10 SET. 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2007-ED, publicado el 01 de marzo de 2007, se aprobó la fusión de la Comisión Nacional de Juventud - CNJ con el Ministerio de Educación y constituyó una Comisión encargada de la transferencia de bienes, recursos, personal y materiales, estableciendo en el numeral 2.2 de su artículo 2° que toda referencia hecha a la Comisión Nacional de Juventud - CNJ o a las competencias, funciones y atribuciones que éste venía ejerciendo, una vez culminado el proceso de fusión se entenderá como hecha al Ministerio de Educación;

Que, de acuerdo con el tercer y cuarto considerandos de la Resolución Ministerial N° 0183-2007-ED, de fecha 08 de mayo de 2007, la Comisión de Transferencia, a través de su Informe Final propuso la creación de la Dirección General de la Juventud, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica, estableciendo, entre otros aspectos, sus funciones, lo cual implica la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Que, la precitada Resolución Ministerial encarga, a partir de la fecha de su expedición, a doña Judith Luz Puente de la Mata, las funciones que corresponden a la Dirección General de la Juventud, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica, en tanto se apruebe la modificación del instrumento de gestión correspondiente;

Que, por Decreto Supremo N° 006-2006-ED, publicado el 20 de febrero de 2006, se publicó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Que, posteriormente por Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, publicado el 26 de julio de 2006, se aprobó los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública", estableciendo en el literal b) del artículo 28° de los citados Lineamientos, que se requiere aprobación del Reglamento de Organización y Funciones en los casos de fusión de entidades;

Que, por Decreto Supremo N° 049-2006-PCM, publicado el 05 de agosto de 2006, se dispuso fusionar el Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud - INFES con el Ministerio de Educación;

Que, por Decreto Supremo N° 009-2007-ED, publicado el 23 de febrero de 2007, se aprobó la fusión del Instituto Nacional de Becas y Crédito Educativo - INABEC con el Ministerio de Educación;

Que, por Decreto Supremo N° 016-2007-ED, publicado el 30 de junio de 2007, se modifica el artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;





Que, de acuerdo con el punto i del literal a) del artículo 33° de los Lineamientos aprobados por el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, en el ámbito del Poder Ejecutivo una vez aprobado el Informe Técnico Sustentatorio del proyecto de Reglamento de Organización y Funciones, se remitirá el citado Informe con el proyecto de ROF y el proyecto de Decreto Supremo correspondiente a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;



Que, en observancia de lo establecido por el precitado dispositivo legal se viene coordinando con la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, debido a las fusiones y modificación de la estructura interna del Ministerio de Educación antes detalladas;

Que, el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación considera a la Ex Comisión Nacional de Juventud como Secretaría Nacional de la Juventud, dependiente del Despacho Ministerial;

Que, en ese sentido resulta necesario modificar la Resolución Ministerial N° 0183-2007-ED, de fecha 08 de mayo de 2007, encargando a doña Judith Luz Puente de la Mata, las funciones que corresponden a la Secretaría Nacional Juventud, dependiente del Despacho Ministerial, en tanto se apruebe la modificación del instrumento de gestión correspondiente;



De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2007-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- Modificar la Resolución Ministerial N° 0183-2007-ED, de fecha 08 de mayo de 2007, encargando a doña Judith Luz Puente de la Mata, las funciones que corresponden a la Secretaría Nacional de la Juventud, dependiente del Despacho Ministerial, en tanto se apruebe la modificación del instrumento de gestión correspondiente.



Regístrese y comuníquese,



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación